

235-60 N. 246.

In P. Pedro Pablo Abarca

de Bolea, Jimenez de Urrea, Conde  
de Aranda, y Castelfloido, Marques  
de Torres, Grande de España de Prime-  
ra Clase, Cavallero del Insigne Orden  
del toison de Oro, Gentil-Hombre de  
Camara de Su Magestad con exercicio,  
Capitan General de los Reales Exerc-  
citos, y de Castilla la Nueva, Presidente  
del Consejo: **Otorngo** que me Obligo a  
dar, y pagar, y que satisfaxè sin  
pleito, a D.<sup>n</sup> Esteban Drobillet y Com-  
pañia, Hombre de Negocio en esta  
Corte, o a la persona que su derecho  
Representare, en qualesquier modo,

248 y forma, es à Sabèr: Ciento no-  
benta y quatro mill y quatrocientos  
Reales & Vellon, que me presta, y  
entrega ahora & presente, en especie,  
y monedas de Oro, plata, y quartos  
en Calderilla para acabalax, que  
todo lo sumò, y montò, y contados  
los pasè à mi parte, y poder Real-  
mente, y con efecto, ante el presente  
escribano, quien dello dà fe; E co-  
mo satisfecho, y entregado à mi  
voluntad de los expresados Ciento  
nobenta y quatro mill y quatro-  
cientos Reales, doy Carta de pago  
en favor del enunciado D<sup>n</sup> Esteban  
Drobillet, à quien, ò à la persona

que tenga su accion, pagare la refe-  
rida Cantidad, en tres plazos, y pagas,  
siendo la primera para el dia diez y seis  
de Mayo del año que viene de mill sete-  
cientos Setenta y uno, y en ella sesenta  
y quatro mill y ochocientos Reales de  
Vellon. La segunda para diez y seis  
de Mayo de mill setecientos Setenta  
y dos, y en ella otros sesenta y quatro  
mill y ochocientos Reales. La tercera,  
y ultima, en diez y seis tambien de  
Mayo de mill setecientos setenta y  
tres, y en ella igual Cantidad de sesen-  
ta y quatro mill y ochocientos Reales,  
puestos, y entregados los nombrados  
de sesenta y quatro mill y ochocientos

Reales de cada plaza, en la Ciudad  
de Valencia, y de las Ventas, y efectos  
que alli poro, en Casa, y poder de la  
persona que le tubiere el citado D.  
Cotaban Duobillet y Compañia, a lo  
que me obligo con mis bienes libres,  
y al pago de las costas, y gastos que  
se le ocasionaren por el plazo cum-  
plido, y se dexase de Satisfacer con  
puntualidad; Y ademas obligo tam-  
bien todos los pextruchos, y enseres  
que como libres me corresponden  
en mi fabrica de Loza, que tengo en  
mi Villa de Alcora; y asi lo otor-  
go ante el presente escribano de  
su Magestad, y el numero de



esta Villa de Madrid en ella, a diez  
y seis dias del mes de Mayo, año de  
mill setecientos y Setenta, y el ex<sup>mo</sup>  
Señor Orogante a quien lo escribió  
vino el numero doy fe que conozco  
lo firmó siendo testigos, D.<sup>n</sup> Miguel  
Benigno Barragan, D.<sup>n</sup> Miguel de  
las Landeras, y D.<sup>n</sup> Antonio Pareja  
y Roxas Residentes en esta Corte=  
A: El Conde de Aranda= Antemi:  
Thomas Gonzalez de San Martin=





